



STESV
202633601081331
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1762 de 2021. "INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Respuesta a sus Derecho de Petición radicados IDU 202618501149822 y BTE 5018062026; 202618501137392 y BTE 4979932026; 202618501140392 y BTE 4988612026, Solicitud Pintura puente—

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a la solicitud contenida en el radicado 202618501149822, fechado el 17 de julio de 2026, el radicado 202618501137392, fechado el 16 de julio de 2026, y el radicado 202618501140392 fechado el 16 de julio de 2026 dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

"(...) Como ciclista me preocupa la ciclorruta pintada, Suelen ser resbalosas cuando se mojan?". (...)

(...) Yo tengo una pregunta, esa pintura no hará que los ciclista se resbaen? (...)

(...) ¿Esa pintura de las ciclorrutas es antideslizante? Es necesario saberlo para que no haya accidentes en caso de lluvia, como ocurre en algunas cebras. (...)

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1737-2021, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**", respecto el cual, en aplicación de lo previsto en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633601081331

Información Pública

Al responder cite este número

el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1762 – 2021, cuyo objeto es **“INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Al respecto, se solicitó a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 su concepto frente a la petición. Por lo cual, mediante comunicado PTE153_02-6750-26 del 29 de julio de 2026, radicado IDU No. 202652601226442 de la misma fecha adjunto al presente, informó:

“(…) Dentro de la especificación de la pintura instalada, se tuvo en cuenta que fuese una pintura antideslizante, previendo que este elemento pudiese generar accidentes en un futuro. Sin otro particular, la Interventoría queda atenta a sus comentarios e indicaciones. (...)”

En atención a su solicitud, se informa que la pintura utilizada para la demarcación de la ciclorruta corresponde a un sistema de recubrimiento acrílico diseñado para pavimentos exteriores, cuyas especificaciones técnicas fueron consideradas durante la ejecución del proyecto con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y durabilidad para los usuarios.

De acuerdo con la información suministrada por la interventoría, para la demarcación de la ciclorruta se empleó una pintura con características antideslizantes, seleccionada con el propósito de minimizar el riesgo de deslizamiento y brindar condiciones seguras de circulación para los ciclistas, incluso ante la presencia de humedad.

Así mismo, conforme a la ficha técnica del fabricante SUPERFLEX, el sistema de pintura presenta alta resistencia a la abrasión y a las condiciones climáticas, y está diseñado para su aplicación en superficies exteriores sometidas a uso frecuente, garantizando un adecuado desempeño y durabilidad durante su vida útil.

En consecuencia, la demarcación ejecutada en la ciclorruta fue realizada con materiales que cumplen las especificaciones técnicas previstas para este tipo de infraestructura, procurando ofrecer condiciones apropiadas para la circulación segura de los usuarios.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633601081331
Información Pública
Al responder cite este número

Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-08-2026 07:25:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OLIVER BAEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3